

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
Y COMBUSTIBLES
"SEC"

DIVISION TECNICA DE ELECTRICIDAD

DTE 0104 /SE-0291/

OFICIO CIRCULAR N° 0221/

ANT.: Artículo 72º del D.F.L.
Nº 1, de 1982, del Mi-
nisterio de Minería.

MAT.: Imparte instrucciones
respecto a comunicación
de puesta en servicio
de obras de distribu-
ción de alumbrado públí-
co.

SANTIAGO, 21 ENE 1987

DE : SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

A : **MUNICIPALIDADES, EMPRESAS DISTRIBUIDORAS Y
DIRECCIONES REGIONALES**

1.- Ante diversas consultas respecto a la comunicación de la puesta en servicio de las instalaciones de distribución de alumbrado público, se ha estimado conveniente aclarar lo siguiente:

1.1 La norma "NCH Elec. 10/84. Electricidad. Trámite para la puesta en servicio de una instalación interior" define como instalación interior, aquella instalación eléctrica -- construída dentro de una propiedad particular y para uso exclusivo de sus ocupantes, ubicada tanto en el interior de los edificios como a la intemperie.

De acuerdo a dicha definición, las instalaciones de alumbrado público no constituyen instalaciones interiores y, por lo tanto, no quedan comprendidas dentro del alcance de la citada norma.

1.2 El artículo 3º, letra c), del D.F.L. N° 1, antes mencionado, define al alumbrado público como las líneas de distribución destinadas al alumbrado público de calles, caminos, plazas, parques y avenidas.

Por su parte, el artículo 72º del ya señalado D.F.L. N° 1, establece que las obras de generación, transporte y distribución no podrán ser puestas en servicio sin haberlas comunicado previamente el dueño de ellas, a la Superintendencia, por lo menos con 15 días de anticipación.

De lo anterior se concluye que el alumbrado público es una obra de distribución y, como tal, debe ajustarse a lo dispuesto en el referido artículo 72º.

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
Y COMBUSTIBLES
"SEC"

- 2 -

2.- Por lo anteriormente expresado, y con el propósito de uni
ficar criterios de modo de hacer ágil y expedito el trámite
establecido en el citado artículo 72º y para la posterior fiscalización por parte de este Organismo, esta Superintendencia aceptará el siguiente procedimiento:

2.1 La comunicación de la puesta en servicio de las obras de distribución de alumbrado público deberá ser efectuada -- por la Municipalidad, dueña de las obras que se van a comunicar, mediante el formulario adjunto, el que será atestado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

2.2 El citado formulario deberá ser firmado tanto por el dueño de las referidas obras, así como también por el Instalador Eléctrico o Profesional que las ejecute, quienes deberán estar autorizados de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos N°s 92 y 258, de 1983 y 1984, respectivamente, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.3 Adjunto a dicho formulario, se deberá incluir un plano general de las obras, el que deberá indicar, además de la información requerida en el referido formulario y siempre que proceda, a lo menos las características técnicas de los conductores, postación, subestaciones, empalmes, etc., calles, caminos y otros bienes nacionales de uso público que se ocuparán, así como también las líneas eléctricas u otras obras e instalaciones existentes que serán afectadas por las obras que se pondrán en servicio.

3.- Dependiendo del lugar geográfico en que las obras se encuntren, el envío de las comunicaciones deberá hacerse a los siguientes lugares:

3.1 Región Metropolitana: en la Oficina de Partes de la Superintendencia, ubicada en calle Amunátegui N° 58 de la ciudad de Santiago.

3.2 Restantes Regiones, excepto en las provincias que se indican más adelante: en las Direcciones Regionales respectivas.

3.3 Provincias de Arica y Parinacota: en la Oficina Provincial de Arica.

3.4 Provincia de Ñuble: en la Oficina Provincial de Chillán.

3.5 Provincias de Valdivia y Osorno: en la Oficina Provincial de Osorno.

Las comunicaciones enviadas a las Direcciones Regionales o a las Oficinas Provinciales deberán hacerse en duplicado, a objeto de que éstas remitan una copia a la oficina

//2.-

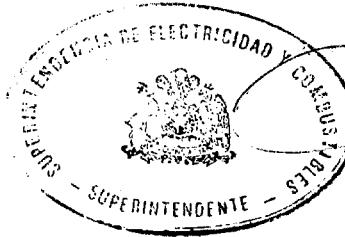
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
Y COMBUSTIBLES
"SEC"

- 3 -

central de esta Superintendencia, ubicada en Santiago.

- 4.- El referido formulario, con la constancia de Acuso Recibo de SEC, será suficiente y válido para solicitar suministro eléctrico a la empresa concesionaria de servicio público de distribución.
- 5.- La certificación de duplicados de comunicaciones podrá ser solicitada en los mismos lugares en que éstas fueron efectuadas.

Saluda a Ud.,



FRANCISCO CABELLO RIVEROS
Coronel (R) Superintendente

Incl.: Formulario de comunicación.


JMAA/nst

Distribución:

- **Municipalidades, Empresas Distribuidoras y Direcciones Regionales**
- Superintendente de Electricidad y Combustibles
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Coordinación de Direcciones Regionales
- Oficina de Planificación
- División Técnica de Electricidad
- Depto. de Sistemas Eléctricos
- Depto. de Productos Eléctricos
- Depto. de Inspección de Electricidad
- Sección de Normas Eléctricas (5)
- Oficina de Partes

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

Y COMBUSTIBLES

"SEC"

COMUNICACION DE PUESTA EN SERVICIO DE OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO

(Ver instrucciones al dorso y llenar lo que corresponda)

DETALLES GENERALES DE LA OBRA

Lote:

Plano N°:

Propietario:

Autizada según norma:

y de acuerdo a plano adjunto.

Fecha de puesta en servicio:

LOCALIZACION

Region:

Provincia:

Comuna:

CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA OBRA

RED

Tipo: Aérea Subterránea

Largo: _____ km _____ km

Cant. Cámaras: Cant. Tomatierras:

POSTACION

Tipo.: Metálico H. Armado

Cant.: _____

SUBESTACIONES

Cant. de transformadores:

Potencia total: KVA

LUMINARIAS

Cantidad:

Potencia total en lámparas kW

EMPALMES

OTROS ANTECEDENTES

Cantidad:

DETALLES DEL INSTALADOR O PROFESIONAL

Lote:

Licencia/Registro N° _____ Clase/Categoría: _____

Nit. Profesional: _____ R.U.T.: _____

Dirección Comercial: _____

FIRMA INSTALADOR

El propietario de las obras eléctricas declara conocer el art. 148º del D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, y en consecuencia asume la responsabilidad del cumplimiento de los reglamentos y normas vigentes.

R.U.T. PROPIETARIO: _____

FIRMA PROPIETARIO

COMUNICACION (Uso exclusivo de SEC)

Fecha ingreso: _____ Código de Archivo: _____

El presente documento es válido para solicitar suministro a la Empresa Eléctrica Concesionaria de Servicio Público de Distribución.

TIMBRE SEC

INSTRUCCIONES

1.- El plano que se adjunte deberá corresponder al plano general de las obras que se están comunicando y contendrá, además de los datos técnicos indicados en el presente formulario, a lo menos la siguiente información:

RED: En caso de redes subterráneas, tipo de cámaras utilizadas.

CONDUCTOR: Tanto para el caso de redes aéreas como subterráneas, indicar si se trata de cable o alambre, su sección en mm² o en AWG y su designación si correspondiera.

SUBESTACIONES: Capacidad, tipo de aislante y número asignado si corresponde, de cada uno de los transformadores instalados.

LUMINARIAS: Tipo de luminarias instaladas.

EMPALMES: Tipos de empalmes instalados y capacidad de los interruptores termomagnéticos de cada uno de ellos.

Además de lo anterior, en dicho plano se indicarán los caminos, calles y otros bienes nacionales de uso público que se ocuparán, así como también las líneas eléctricas u otras obras e instalaciones existentes que serán afectadas por las obras que se están comunicando.

2.- Los datos del Instalador o Profesional deberán corresponder a los de la persona responsable de la ejecución de las obras que se están comunicando.

DE:

A :

1.-

GCM./1

Distri

- Des
- Div
- Ofi